



REQUISITOS DOCUMENTALES EMPRESAS QUE FABRICAN, IMPORTAN Y COMERCIALIZAN ENVASES PET (RA. 047/2018)

Requisitos para empresas:

EMPRESAS QUE FABRICAN ENVASES (Podrán procesar, importar y comercializar)

1. Carta de Solicitud dirigida al jefe Departamental correspondiente
2. Formulario de solicitud UNIA-REG-PET-FORM-001, debidamente completado; recabada de las oficinas Departamentales respectivas del SENASAG.
3. Fotocopia del NIT.
4. Fotocopia del Manifiesto Ambiental o documento similar.
5. Respaldo técnico documentado de aptitud de los precursores y de envases finales grado alimenticio según NB 716002 (en cumplimiento del punto 5).
6. Croquis ubicación de planta.
7. Descripción de los Procedimientos aplicados
8. Manuales para la aplicación sobre Buenas Prácticas de Manufactura.
9. Registros del origen y composición/caracterización del PET- PCR grado alimentario y del PET virgen, con documentación que lo acredite.
10. Descripción del Equipamiento y tecnología utilizados para el acondicionamiento y procesado del PET- PCR grado alimentario;
11. Modelo y diseño del rotulado (si corresponde).

REGISTRO DE IMPORTADORAS. En el caso de registro de importadoras el expediente debe estar compuesto por:

1. Carta de Solicitud dirigida al jefe Departamental correspondiente
2. Formulario de solicitud UNIA-REG-PET-FORM-001, debidamente completada, recabada de las oficinas Departamentales respectivas del SENASAG.
3. Respaldo técnico documentado de aptitud de los precursores y de envases finales grado alimenticio según NB 716002 (en cumplimiento del punto 5) y de acuerdo al artículo 3 del presente reglamento.
4. Certificado de Conformidad del Producto emitido por un organismo de Certificación de producto acreditado o designado en origen por la Autoridad Competente del país de procedencia.
5. Fotocopia del NIT.
6. Croquis ubicación del almacén.
7. Modelo y diseño del rotulado (si corresponde).

REGISTRO DE COMERCIALIZADORAS. En el caso de registro de comercializadoras el expediente debe estar compuesto por:

1. Carta de Solicitud dirigida al jefe Departamental correspondiente
2. Formulario de solicitud UNIA-REG-PET-FORM-001, debidamente completada, recabada de las oficinas Departamentales respectivas del SENASAG.
3. Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario y respaldo de provision de los productos de su proveedor.
4. Fotocopia del NIT.
5. Croquis ubicación del almacén.



TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO) Las Tasas aplicables seran de acuerdo al siguiente detalle:

Dependiendo del tipo de Empresa las personas naturales y/o jurídicas que deseen realizar la Obtención y/o Renovación del registro Sanitario, previamente a la entrega de los requisitos documentales anteriormente descritos, podrán obtener el Formulario de Liquidación de pago a través de la Calculadora electrónica dispuesta en el sistema informático oficial del SENASAG y posteriormente realizar el pago de la tasa correspondiente en la entidad bancaria autorizada.

De la misma manera podrán obtener el Formulario de liquidación de pago en las oficinas distritales del SENASAG al momento de la presentación de los requisitos documentales y posteriormente deberán realizar el pago de la tasa correspondiente en la entidad bancaria autorizada.

En ambos casos luego de realizado el pago del servicio de acuerdo a Tasa correspondiente, deberá adjuntar a los requisitos documentales, el Formulario de Liquidación de pago junto con el respaldo correspondiente del mismo en doble ejemplar, para la prosecución del tramite correspondiente.

Las Tasas aplicables al presente reglamento se encuentran detalladas en el punto 1.2 Inocuidad Alimentaria, párrafo I (Tasas Fijas de Prestación de Servicio) del Anexo de la Ley 830 de 06 de Septiembre de 2016.

Para Registro de Empresas que Fabrican Envases para Alimentos (Podrán procesar, importar y comercializar) de acuerdo al N° de Servicio 12.

Para Registro de Empresas Importadoras de Envases para Alimentos (Podrán importar y comercializar) de acuerdo al N° de Servicio 13.

Para Registro de Empresas Comercializadoras de Envases para Alimentos (Podran comercializar) de acuerdo al N° de Servicio 14.

